Boletín N° 146

Yerba Buena
El jardín de Tucumán

Boletín Oficial Municipal de Yerba Buena

GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente
Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete
Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno
Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda
Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS
Alfredo Alfieri

Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto
Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Sr. Rodolfo Aranda
Presidente

C.P.N. Marcelo Albaca
Vicepresidente 1º

Sr. Marcelo Rojas.
Vicepresidente 2º

RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto 010/2022
- Ordenanza 2361
- Decreto 049/2022

Municipalidad de Yerba Buena
Tucumán

-1/2-

YERBA BUENA, 05 ENE 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 010

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.361, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 10 de fecha 21/12/2021, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 27/12/2021, dando origen al Expte. N° 17.405-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza dar de baja bienes mobiliarios por ser material deteriorado, obsoleto y en desuso no reparables ni recuperables, detallados en el Artículo Primero del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, e inventariados en el Patrimonio del Concejo Deliberante dentro del marco del Artículo N° 126 de la Ordenanza N° 1.299;

Que sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dicho Servicio Jurídico Municipal a fs. 05 emite su dictamen, en el que aconseja su Promulgación, en uso de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.361, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 10 de fecha 21/12/2021, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

-2/2- 05 ENE 2022

///...

DECRETO: Nº 010

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

ELD.-

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

YERBA BUENA, 21 DE DICIEMBRE DE 2.021.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2361

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA
PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Actuación Nº 183/21 del 26 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada el Presidente del Cuerpo solicita que aquellos bienes que se encuentren en desuso o en el depósito y resulten irrecuperables, se proceda a su baja siguiendo la tramitación legal de rigor,

Que a través de las Actuaciones Nº 698/19, 704/19, 730/19, 093/20, 187/21, 193/21 los señores Concejales Marcelo Albaca, Héctor Aguirre, Héctor Aranda y José Ignacio Macome, solicitan que se retire y se dé de baja el mobiliario sin uso, deteriorado e irrecuperable, que se encuentran en sus respectivas oficinas;

Que por otra parte también se debe dar de baja a bienes muebles de la Secretaría, según el informe de la Oficina de Patrimonial de este Cuerpo emitido mediante Actuación Nº 356/21,

Que el Artículo Nº 126 de la Ordenanza Nº 1.299, establece que los bienes patrimoniales obsoletos, con valor residual agotado, siendo necesario recordar que contablemente los bienes informáticos tienen una amortización de tres años, podrán ser destruidos a través de instrumento legal emitido por el Concejo Deliberante, quedando incluidos en esta disposición los bienes informáticos y muebles del Honorable Concejo Deliberante que se encuentran en similares situaciones;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: **Daniel Rodolfo Aguirre**
Pro-Secretario Interino
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
H.C.D. de Yerba Buena

DANIEL RODOLFO AGUIRRE
PROSECRETARIO (INT.)
CONCEJO DELIBERANTE Y. BUENA

ORDENANZA N°: 2361

ARTICULO 1°: DESE de baja por ser material deteriorado, obsoleto y en desuso no reparables ni recuperables, a los siguientes bienes inventariados en el Patrimonio del Concejo Deliberante dentro del marco del Articulo N° 126 de la Ordenanza N° 1.299 y según el siguiente detalle:

Oficina del Concejal Héctor AGUIRRE (Actuaciones N[ros] 704/19 y 730/19)
- 1 (una) Silla tipo Simet roja
- 1 (una) Biblioteca baja 2 puertas corrediza
- 1 (un) Teléfono marca Goldstar

Oficina del Concejal Héctor ARANDA (Actuación N° 698/19)
- 1 (uno) Escritorio de fórmica de 2 cajones
- 1 (uno) Sillón negro giratorio rodante
- 1 (uno) Mesa para PC "Platinum"

Oficina del Concejal Marcelo ALBACA (Actuaciones 093/20 y 187/21)
- 1 (uno) Aire Acondicionado "FEDDERS"
- 1 (una) PC Compatible – Micro Intel Core i5-7400 Kaby Lake – Mother Gigabyte GA-H110M-H – Memoria Genérica 4G DDR4 2400 MHz – Disco rígido 1 Tb SATA – Parlantes, teclado, mouse óptico – Gabinete Atx USB frontal negro N° 711ntfa5c275
- 1 (uno) Monitor Led LG 18.5 19M38A-B
- 1 (uno) Estabilizador TRV Concept Li-500-1200VA
- 1 (una)Estufa LILIANA modelo Sunny

Oficina del Concejal Marcelo ROJAS (Actuación N° 427/20 y 193/21)
- 1 (una) Mesa rodante para máquina de escribir
- 1 (uno) Ventilador de techo sin marca a la vista

Secretaría
- 1 (uno) CPU SHRE Modelo ATX – 126 - con monitor SAMSUNG 18.5"
- 4 (cuatro) CPU TRILLION TECH Celeron 1.8 Gh Sin N° de Serie
- 1 (uno) CPU BANGHO Sin N° de Serie
- 1 (uno) CPU BANGHO N° Serie 578210/82
- 2 (dos) Mesas rodantes para máquina de escribir
- 1 (una) Calculadora de escritorio MONROE
- 1 (una) Calculadora de escritorio CASSIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: **Daniel Rodolfo Aguirre**
Pro-Secretario Interino
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
H.C.D. de Yerba Buena

DANIEL RODOLFO AGUIRRE
PROSECRETARIO (INT.)
CONCEJO DELIBERANTE Y. BUENA

ORDENANZA N°: 2361

- 1 (uno) Monitor LG N° Serie 502SPUU23366
- 1 (uno) CPU Super Power N° 5470843010116
- 1 (uno) Aire Acondicionado sin marca a la vista
- 1 (uno) Mueble archivo metálico de 4 cajones
- Teclados, estabilizadores de tensión, mouses, cables, parlantes y artículos de telefonía fija no reparables ni recuperables

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: **Daniel Rodolfo Aguirre**
Pro-Secretario Interino
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
H.C.D. de Yerba Buena

DANIEL RODOLFO AGUIRRE
PROSECRETARIO (INT.)
CONCEJO DELIBERANTE Y. BUENA

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 19 ENE 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 049

VISTO: El Decreto N° 832 de fecha 17/12/2021 y la Resolución N° 1/2022 del C.O.E. (Comité Operativo de Emergencias); y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la suspensión, en el ámbito del Municipio de Yerba Buena, del otorgamiento de nuevas autorizaciones para eventos masivos en espacios cerrados o abiertos, privados o públicos, que impliquen una concurrencia mayor a cuatrocientas 400 personas, a partir del 20 de Diciembre de 2021 y hasta el 2 de Enero de 2022.-

Que, por su parte, la Resolución N° 1/2022 indicada suspende hasta el 31 de Enero del corriente año todos los festivales que revalorizan la historia y la cultura de las diferentes localidades en el ámbito provincial y municipal, y en cuanto a los demás eventos culturales, deportivos y religiosos dispone que no podrán superar el máximo de 400 personas (Artículo 1°); además, establece que los salones de fiesta, discotecas, salas de cine, teatros, salones de baile y locales gastronómicos no podrán superar el máximo de 400 personas, sin perjuicio de la exigencia del pase sanitario exigido por el DNU N° 14/1-2021 (Artículo 2°).-

Que la delicada situación sanitaria que fuera fundamento del dictado del citado Decreto N° 832/2021, según es de público conocimiento, se ha agravado sensiblemente, lo que amerita prorrogar la vigencia del mismo en consonancia con lo establecido por la Resolución N° 1/2022 del C.O.E..-

Que, con tal motivo, y en ejercicio de la autonomía municipal conferida por la Constitución Provincial y de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en cuanto su Artículo 47, inciso 24) establece que constituye una obligación del Departamento Ejecutivo: "*Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción.*", corresponde emitir el acto administrativo pertinente:
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

///...

///...
Continuación
DECRETO: Nº 049 19 ENE 2022

ARTICULO PRIMERO: PRORROGASE la vigencia del Decreto N° 832/2021, a partir del día 03 de Enero de 2.022 hasta el 31 de Enero de 2.022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Fag.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA